



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 5 DE JULIO DE 1991

Número 154

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DEL PORTAVOZ DEL GOBIERNO

- Orden de 25 de junio de 1991, de la Consejería del Portavoz del Gobierno, por la que se convocan becas de investigación en la modalidad de renovación y nueva adjudicación, de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América. 4555
- Orden de 25 de junio de 1991, de la Consejería del Portavoz del Gobierno, por la que se convocan ayudas para la publicación de libros, de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América. 4556
- Orden de 25 de junio de 1991, de la Consejería del Portavoz del Gobierno, por la que se regulan y convocan ayudas a graduados para ampliación de estudios. 4557

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

- Resolución de 26 de junio de 1991, de la Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, por la que se acuerda cerrar el plazo de admisión de solicitudes del Programa de Empleo en Sociedades Cooperativas y Anónimas Laborales regulado en la Orden de 11 de febrero de 1991, de la Consejería de Bienestar Social. 4558

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE SANIDAD

- Anuncio oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas. 4558
- Anuncio oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas. 4558

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

- Expediente sancionador número 908/91. 4559
- Expediente sancionador número 881/91. 4559

2. Direcciones provinciales de Ministerios

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 4559
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/687. 4560
- Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación de Hacienda de Cartagena. Dependencia de Gestión Tributaria. Relación de sujetos tributarios. 4561
- Delegación de Hacienda de Murcia. Expedientes individuales de apremio. 4565

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

- Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 227/90. 4571
- Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos número 8/90. 4571
- Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 320/90. 4571

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 320/90.	4571
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 320/90.	4571
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 902-904/91.	4572
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 936/91.	4572
De lo Social Cartagena. Autos 1.368/90.	4572
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 2.112/1990.	4573
Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 26/91.	4573
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Juicio número 1.591/89.	4574
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Juicio número 1.425/89.	4574
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Juicio número 1.454/89.	4574

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Licencia para bar, en calle Puente, número 93, Javalí Nuevo.	4575
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Anuncio de concurso. Relativos a demoliciones, limpieza y vallado de solares, retirada de materiales y realización subsidiaria de obras.	4575
MOLINA DE SEGURA. Aprobar inicialmente el Plan Parcial de «El Llano».	4575
CARAVACA DE LA CRUZ. Nombramientos de Tenientes de Alcalde.	4575
MORATALLA. Proyecto de Estatutos del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.	4576
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la delimitación de una unidad de actuación en San José de la Vega.	4578
MURCIA. Licencia para café-bar, Centro Agrícola, en San José de la Vega, carretera El Palmar, s/n.	4578
ABARÁN. Expediente de Modificación de Créditos, número 1.	4578
MOLINA DE SEGURA. Ordenanza reguladora de la Tasa por la Autorización de Acometidas y Servicios de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales.	4579
LA UNIÓN. Licencia para café-bar, en barriada Cante de las Minas, bloque 13.	4582
MURCIA. Licencia para oficina, en Plaza Vinadel, número 10, edificio Imperial.	4583
MURCIA. Licencia para carnicería-charcutería, en calle Mayor, número 20, Corvera.	4583
MURCIA. Anuncio concurso. Explotación de un estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles situado en el barrio de San Antonio, de Murcia.	4583
MURCIA. Licencia para café-bar, en Avenida Constitución, s/n., Cabezo de Torres.	4583
MURCIA. Licencia para venta mayor de productos alimenticios, en polígono industrial El Tiro.	4583
LA UNIÓN. Licencia para taller de reparación de vehículos, en calle Argüelles, número 13.	4583
LOS ALCÁZARES. Adjudicación definitiva de las obras «Urbanización de calles en Punta Calera, 2.ª fase».	4583

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de terrenos afectados por las obras del «Proyecto de construcción de las obras de ampliación del abastecimiento a Alcantarilla. 1.ª parte y Alfoz Noroeste de Murcia (Murcia)».	4584
Junta de Andalucía. Delegación de Gobernación. Jaén. Procedimiento sancionador número J-179/91.	4584
Junta de Castilla y León. Servicio Territorial de Fomento. Zamora. Expediente 49-1-0007/85.	4584

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería del Portavoz del Gobierno

7550 ORDEN de 25 de junio de 1991, de la Consejería del Portavoz del Gobierno, por la que se convocan becas de investigación en la modalidad de renovación y nueva adjudicación, de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

La Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América considera objetivo importante potenciar los estudios e investigaciones de temas americanos, así como aquellos otros que puedan evidenciar relaciones entre la Comunidad Americana y la Comunidad de Murcia, de manera que contribuya al mejor conocimiento del Mundo Hispánico, tanto como al impulso y desarrollo de las actividades culturales de todo orden, con la correspondiente dotación de ayudas económicas encaminadas a la realización de los citados estudios. Todo ello con vistas a la adecuada Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

Es por lo que, garantizados los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, se hace necesario regular la solicitud y concesión de Becas de forma que se atiendan con eficacia los objetivos anteriormente expuestos.

En su virtud, a propuesta de la Consejería del Portavoz del Gobierno,

DISPONGO:

Artículo 1.—Objeto.

Se aprueba la presente convocatoria, que tiene por objeto la concesión de Becas dentro de los programas y créditos propios de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, para el ejercicio de 1991.

Artículo 2.—Características de las becas.

Se convocan dos becas de renovación y seis de nueva creación, a tenor de las condiciones siguientes:

—Dos becas de renovación, dotadas con 500.000 pesetas cada una, destinadas a la continuación de Tesis Doctorales.

—Tres becas de nueva creación, dotadas con 250.000 pesetas cada una. Serán concedidas para la realización de Tesis de Licenciatura sobre temas americanos, dando particular preferencia a los que aborden las posibles relaciones entre la Comunidad de Murcia y la Americana.

—Tres becas de nueva creación, dotadas con 500.000 pesetas cada una. Estarán destinadas a la realización de Tesis Doctorales, en iguales condiciones que las establecidas en el caso anterior.

Artículo 3.—Condiciones de los aspirantes.

Los aspirantes a la renovación de estas becas, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Que el becario solicitante de la prórroga, haya cumplido con lo dispuesto por la Consejería del Portavoz del Gobierno en la Orden de Convocatoria de dichas becas.

b) Que el trabajo objeto de la beca, sea informado favorablemente por el Director de la Investigación, con el V.º B.º del Director del Departamento, justificando suficientemente la necesidad de continuar trabajando en el proyecto.

c) No percibir remuneración alguna de carácter público o privado en virtud de vinculación laboral, o administrativa por obra beca o encargo de trabajo.

Los aspirantes a la adjudicación de becas de nueva creación, bien sean Tesis de Licenciatura o Doctorales, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español y residente en la Región de Murcia.

b) Estar en posesión del título de Licenciado, habiendo finalizado los estudios conducentes a tales titulaciones con fecha posterior a septiembre de 1985.

c) No percibir remuneración alguna de carácter público o privado, en virtud de vinculación laboral, por otra beca o encargo de trabajo.

Artículo 4.—Formalización de solicitudes.

El plazo de solicitud será de 20 días naturales a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Consejería del Portavoz del Gobierno, sito en el Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n., o en la sede de la Comisión Murciana Quinto Centenario, sita en calle Proclamación, número 3, bajo.

Los interesados en esta convocatoria deberán cursar instancia de solicitud al Excmo. Sr. Consejero Portavoz del Gobierno, debiendo acompañar los siguientes datos:

a) Documentación acreditativa de ser español y residente en cualquier municipio de la Región de Murcia (fotocopia del D.N.I. y certificado de empadronamiento).

d) Declaración jurada de no percibir salario alguno de organismo público o privado, o del disfrute de otro tipo de beca, o renuncia expresa a los mismos en caso de resultar seleccionado en la presente convocatoria.

c) Documento acreditativo del grado de titulación exigido y certificación académica, con las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas.

d) Currículum vitae académico y profesional del solicitante, acreditando documentalmente cuantos méritos se aleguen.

e) Memoria descriptiva del proyecto de investigación en un máximo de diez folios (por una sola cara), explicando los objetivos generales, el interés y la oportunidad del tema, los medios instrumentales o de otro tipo que se pretenden utilizar y el alcance de los objetivos concretos de la investigación, así como la utilización prevista de los fondos que se solicitan.

f) Informe del Director del Proyecto y certificación del Director del departamento al que esté adscrito el interesado.

Los beneficiarios de becas de renovación deberán cumplir con el punto b) y presentar una memoria del grado de ejecución del proyecto de investigación que se está realizando, que deberá incluir informe del Director del proyecto y del Director del Departamento en donde esté adscrito el

becario, y en el que se haga constar las actividades que el becario realiza o ha realizado en el mismo.

Artículo 5.—Comisión de Evaluación.

La Presidencia de la Comisión Murciana para la conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América; con posterioridad a la extinción del plazo para la admisión de solicitudes de beca, nombrará una Comisión de cinco personas de reconocida solvencia encargada de valorar los méritos de los solicitantes y la propuesta de adjudicación de las becas objeto de la presente convocatoria. A tal efecto los candidatos podrían ser entrevistados personalmente por la Comisión, si ésta lo estima oportuno.

Si la propuesta de la Comisión no especifica otra cosa, el abono se hará en dos partes, al principio y al final del calendario propuesto.

La propuesta de la Comisión será aprobada de forma definitiva e inapelable por la Presidencia de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

Artículo 6.—Obligaciones de los becarios.

La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Comisión establezca para el seguimiento del proyecto objeto de la beca. Y además:

a) Los becados deberán estar incorporados en sus respectivos centros de investigación en la fecha indicada en la Resolución de concesión de la beca.

b) Deberán cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de investigación, dedicándose a él, de conformidad con las normas propias del Departamento en que se lleve a cabo.

c) Remitir semestralmente a la Comisión una memoria sobre la labor realizada, con los resultados obtenidos, que deberán incluir el informe del Director de la Investigación, con el V.º B.º del Director del Departamento o Centro de Investigación.

d) Presentar en la fecha de terminación de la beca una Memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados y en la que necesariamente deberá figurar el informe final del Director del Proyecto de Investigación.

e) En caso de la publicación total o parcial de los resultados alcanzados, incluido el caso de Tesis Doctorales, deberán hacer constar que la investigación ha sido realizada mediante beca de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

Caso de no darse cumplimiento a los compromisos contraídos, la concesión de la ayuda podría ser rescindida por el órgano competente.

Artículo 7.—Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual, laboral ni administrativa, entre las personas becadas y la Comisión, no teniendo, por tanto, derecho a la inclusión de los becados en la Seguridad Social.

Artículo 8.—Incidencias.

La Comisión queda facultada para resolver en cualquier momento dudas que se presente y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en estas becas.

Murcia a 25 de junio de 1991.—El Consejero Portavoz del Gobierno, **Juan Martínez Simón**.

7551 ORDEN de 25 de junio de 1991, de la Consejería del Portavoz del Gobierno, por la que se convocan ayudas para la publicación de libros, de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

La Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, considera objetivo importante impulsar y difundir los estudios que contribuyen al mejor conocimiento del Mundo Hispánico.

Es por lo que, garantizados los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, se hace necesario regular la solicitud y concesión de ayudas, de forma que se atiendan con eficacia los objetivos anteriormente expuestos.

En su virtud, a propuesta de la Consejería del Portavoz del Gobierno,

DISPONGO:

Artículo 1

La presente Orden tiene por objeto convocar ayudas para publicación de libros de temas americanos o que evidencien relaciones entre la Comunidad Americana y la Comunidad de Murcia (o española).

Dichas ayudas se concederán con cargo a los programas y créditos propios de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, para el ejercicio de 1991.

Artículo 2

Podrán acogerse a este programa aquellos trabajos de investigación, ensayos y obras literarias, cuya temática esté vinculada a los objetivos anteriormente expuestos.

Artículo 3

Las solicitudes de publicación serán dirigidas al Consejero Portavoz del Gobierno, mediante instancia suscrita por el autor o representante de la obra y deberán atenerse a las siguientes normas:

—Los autores deberán presentar un original escrito a máquina a doble espacio y encuadernado, conservando una copia del mismo.

—Las tablas, pies de figuras, reconocimientos y notas deberán colocarse siempre al final. Se recomienda la unificación de notas al final del texto.

—El índice del libro deberá figurar al principio, si es de varios autores, o al final, si es de un autor.

—Tanto los índices generales bibliográficos como de materias seguirán el orden del primer apellido del autor del texto.

—A cada original deberá acompañar la petición de subvención total o parcial, en este último caso el autor indicaría las ayudas con las que cuenta o las Instituciones que podrían estar interesadas en la coedición.

La documentación se presentará en el Registro General de la Consejería del Portavoz del Gobierno, calle Acisclo Díaz, s/n., Palacio de San Esteban, o en la sede la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, calle Proclamación, 3, bajo.

Artículo 4

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». No obstante, las solicitudes presentadas en esta Consejería con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Orden, tendrán la misma validez que las presentadas dentro de los plazos establecidos, sin perjuicio de que los interesados deban completar, en su caso, la documentación exigida.

Artículo 5

Finalizado el plazo de admisión, la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, designará a los miembros que compondrán la Subcomisión encargada de realizar el estudio y valoración de las solicitudes presentadas y de elevar la correspondiente propuesta/s al Presidente de la Comisión para su resolución.

Artículo 6

Los perceptores de las ayudas, por una parte, y el representante de la Administración Regional, por otra, vendrán obligados a firmar un contrato de edición donde se especifiquen las normas y derechos de impresión, publicación, difusión y venta en primero y posteriores posibles publicaciones.

Dicho contrato se regirá y será interpretado conforme a lo previsto en la Ley 22/87, de 17 de noviembre, de Propiedad Intelectual y, en general, por las disposiciones legales que le sean de aplicación.

Artículo 7

La Comisión queda facultada para resolver en cualquier momento las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en estas bases.

Murcia a 25 de junio de 1991.—El Consejero Portavoz del Gobierno, **Juan Martínez Simón**.

7552 **ORDEN de 25 de junio de 1991, de la Consejería del Portavoz del Gobierno, por la que se regulan y convocan ayudas a graduados para ampliación de estudios.**

La Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, considera necesario, dentro del campo de las actividades culturales, la convocatoria de ayudas a la investigación para la

realización de estudios en España e Hispanoamérica sobre temas americanos.

La concesión de estas ayudas se regirá, en sus condiciones y procedimientos, por las bases de la presente convocatoria.

En su virtud, a propuesta de la Consejería del Portavoz del Gobierno.

DISPONGO :

Artículo 1.—Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a graduados universitarios (Licenciados y Doctores) para ampliación de estudios. Las ayudas consistirán en bolsas de viajes para la financiación de estudios en España e Hispanoamérica.

Artículo 2.—Formalización de solicitudes y plazos.

Quienes participen en esta convocatoria deberán presentar instancia en la sede de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América (calle Proclamación, 3, bajo, 30002-Murcia) o en el Registro General de la Consejería del Portavoz del Gobierno (Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n., 30005-Murcia), en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Acompañarán a la solicitud indicada los siguientes documentos:

—Documento acreditativo del grado de titulación exigido y certificación académica personal o fotocopia compulsada. Para quienes posean el grado de Doctor, bastará con la acreditación de dicho grado.

—Currículum académico y profesional.

—Otros méritos que se estime conveniente alegar, debidamente acreditados.

—Memoria del proyecto de investigación, o plan de formación y estudios a realizar en el período para el que se solicita la ayuda.

—Valoración económica de los gastos que ocasione la actividad para la que se solicita la ayuda.

—Relación de documentos presentados.

Artículo 3.—Comisión de evaluación.

La Presidencia de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, con posterioridad a la extinción del plazo para la admisión de solicitudes, nombrará una Comisión de cinco personas de reconocida solvencia encargada de valorar los méritos de los solicitantes y la propuesta de adjudicación de las Bolsas de Viaje objeto de la presente convocatoria. A tal efecto, los candidatos podrían ser entrevistados personalmente por la Comisión, si ésta lo estimara oportuno.

La propuesta de la Comisión será aprobada de forma definitiva e inapelable por la Presidencia de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

Artículo 4.—Beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas están obligados a:

a) Presentar trimestralmente un informe del estado de la investigación realizada, en su caso.

b) Certificar suficientemente la realización de los estudios o cursos para los que solicitó la ayuda.

c) Colaborar con la Comisión Murciana Quinto Centenario, debiendo cumplimentar cuantos informes o colaboraciones se soliciten en relación con el objeto de su investigación o estudios, durante un periodo mínimo de un año y máximo de dos.

d) En caso de publicación parcial o total de la investigación realizada, deberá hacerse constar en cualquier caso que ha sido realizada mediante ayuda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 5.—Renovación y reintegro de la ayuda.

El importe de la ayuda se hará efectivo en cada caso tal y como acuerde la Comisión a la vista del tipo de actividad

propuesto. En caso de incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario de la ayuda, éste vendrá obligado a reembolsar íntegramente las cantidades percibidas.

Artículo 6.

La concesión de estas ayudas no crea ninguna vinculación contractual, laboral ni administrativa, entre las personas beneficiarias y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7.—Resolución y fallo.

Las resoluciones y el fallo de la convocatoria, así como las restantes decisiones y juicios de la Comisión, serán inapelables en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de sus bases y de su resolución.

Murcia a 25 de junio de 1991.—El Consejero Portavoz del Gobierno, **Juan Martínez Simón**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Bienestar Social

7549 Resolución de 26 de junio de 1991, de la Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, por la que se acuerda cerrar el plazo de admisión de solicitudes del Programa de Empleo en Sociedades Cooperativas y Anónimas Laborales regulado en la Orden de 11 de febrero de 1991, de la Consejería de Bienestar Social.

En uso de las facultades que me confiere la Disposición Adicional Primera de la Orden de 11 de febrero de 1991, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regulan los Programas de Fomento de la Economía Social («B.O.R.M.» número 45, de 23-2-91), y los artículos 53.2 apartados a), c) y f) y 58.4 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

RESUELVO**Artículo único**

Se acuerda cerrar el plazo de admisión de solicitudes del Programa 1.º, Empleo en Sociedades Cooperativas y Anónimas Laborales, de la Orden de 11 de febrero de 1991, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regulan los Programas de Fomento de la Economía Social («B.O.R.M.» número 45, de 23-2-91).

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 26 de junio de 1991.—El Director General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, **Ginés Vidal Antón**.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad

7562 Anuncio oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Por Orden de 30 de mayo de 1991, el Órgano de contratación de la Consejería de Sanidad ha resuelto adjudicar, mediante contratación directa, las «Obras de remodelación planta baja y primera Centro Comarcal Salud de Lorca», a la empresa Construcciones Romero y Madrid, S.A., por importe de dieciocho millones cuatrocientas mil pesetas (18.400.000 pesetas), con arreglo a las condiciones que sirvieron de base a la contratación.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 119 del R.G.C.E.

El Consejero de Sanidad, **Miguel A. Pérez Espejo Martínez**.

7563 Anuncio oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Por Orden de 20 de mayo de 1991, el Órgano de contratación de la Consejería de Sanidad ha resuelto adjudicar, mediante contratación directa, el «Suministro e instalación de aplicaciones de software para Centro Regional de Hemodonación», a la empresa Shared Medical Systems, Corp., por importe de cinco millones de pesetas (5.000.000 de pesetas), con arreglo a las condiciones que sirvieron de base a la contratación.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 119 del R.G.C.E.

El Consejero de Sanidad, **Miguel A. Pérez Espejo Martínez**.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 7210

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Francisco Pedro Moreno Medina, cuyo último domicilio conocido es C/. Muñoz de la Peña, 3, Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 908/91, por infracción del Art.º 85.1 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179/81 («Boletín Oficial del Estado» de 25-9-81), le ha sido impuesta una multa de cuatro mil pesetas, según el artículo 148 del mencionado texto legal.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pago al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 12 de junio de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), El Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 618)

Número 7211

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Pedro José Abellón López, cuyo último domicilio conocido es C/. Rubén Darío, 2, 3.º A, Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 881/91, por infracción del Art.º 85.1 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179/81 («Boletín Oficial del Estado» de 25-9-81), le ha sido impuesta una multa de cuatro mil pesetas, según el artículo 148 del mencionado texto legal.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pago al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 12 de junio de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), El Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 617)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 7278

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Dª María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación de Murcia capital.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don José Rabasco Fernández, por débitos a la Seguridad Social, importantes 703.289 pesetas de principal, recargos y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 18 de junio de 1990 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 11 de junio de 1990, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor don José Rabasco Fernández, embargados por diligencia de fecha 25 de enero de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 29 de julio de 1991, a las 10 horas en los locales de la Tesorería Territorial de Murcia, sitos en Avenida Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y (en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y al cónyuge del deudor).—Murcia, 18 de junio de 1990.—El Recaudador Ejecutivo.—Firmado y rubricado.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.º— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este, que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

4.º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación, sita en calle San Nicolás, número 13 bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º— Que la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7.º— Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8.º— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9.º— Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios, de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10.º— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados:

Urbana. Cuatro: Vivienda de tipo A, en la planta baja o de tierra, con acceso por el portal, zaguán y escalera núme-

ro dos o derecha del edificio sito en el término de la villa de Beniel, con fachada a la calle de nueva apertura al Norte. Tiene una superficie construida de ciento dieciséis metros y setenta y siete decímetros cuadrados y útil de ochenta y nueve metros y diez decímetros cuadrados distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Linda: Frente, Norte, calle de nueva apertura; derecha, patio de luces y terreno propiedad de don Pedro González Ballester; izquierda, otro patio de luces, vivienda B de esta escalera y planta en pequeña parte y portal, zaguán y escalera de su acceso. Se separa de la 4.286, al folio 106 del libro 56 de Beniel, inscripción 2.ª. Adquiere esta finca don José Rabasco Fernández, casado con doña Aurora Melado Cañizares.

Finca 4.313, folio 10, libro 57 de Beniel, tomo 1.989, inscripción 3.ª

Valoración y tipo de subasta:

Valoración	6.000.000	de ptas.
Cargas	3.757.000	ptas.
Tipo de subasta	2.243.000	ptas.
Postura admisible 1.ª licitación 2/3	1.495.333	ptas.
Tipo de subasta 2.ª licitación al 75%	1.682.250	ptas.
Postura admisible 2.ª licitación ..	1.121.500	ptas.

Murcia, 21 de junio 1991.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 7240

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este servicio, a las 9 horas del día 14 de junio de 1981, han sido depositados los Estatutos de Organización Profesional denominada Unión de Agricultores y Ganaderos Local de Puerto Lumbreras, expediente número 30/687, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Local de Empresarios.

Firman el Acta de Constitución de esta Organización: Antonio Martínez Reverte y otros. (D.G. 623)

Número 6487

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Secretaría de Estado de Hacienda****Delegación de Hacienda de Cartagena****Dependencia de Gestión Tributaria**

Relación de sujetos tributarios que, en trámite de notificación de resolución, han resultado desconocidos o ausentes, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

D.N.I. o C.I.F.	Nombre y apellidos o denominación social	Localidad	Importe/ptas.
022906480	D. Mariano Albaladejo Fructuoso	Cartagena	25.000
000002696	D. Manuel Algara Fernández	"	2.000
022888518	D. José Alvaro Pérez	"	25.000
A30616049	Aníbal Comercial, S.A.	"	25.000
024814541	D. Manuel Aragonés Aragonés	"	25.000
024814541	D. Manuel Aragonés Aragonés	"	25.000
A30624902	Atamaría Club de Mar, S.A.	La Unión	2.000
E30651442	Balandros C.B.	Cartagena	25.000
022940249	D. Fernando Balsalobre Oliva	"	2.000
B30652440	Baroja-Hogar S.L.	"	25.000
022958317	D. ^a María Rosa Bastidas Sánchez	"	4.286
022958317	D. ^a María Rosa Bastidas Sánchez	"	5.829
B30655245	Beverly Moda, S.L.	"	25.000
007433690	D. Horacio Blanco Ríos	"	20.000
035557803	D. Gerardo Bouzada Rodríguez	"	15.000
022806520	D. Pedro Cánovas Gómez	"	20.000
022947198	D. ^a María Almudena Caparrós García	"	5.000
022947198	D. ^a María Almudena Caparrós García	"	2.000
022947198	D. ^a María Almudena Caparrós García	"	2.000
022947198	D. ^a María Almudena Caparrós García	"	25.000
A30620561	Cartagena y Murcia, S.A. Cartamusa	"	5.000
A30620561	Cartagena y Murcia, S.A. Cartamusa	"	5.000
A30619308	Centro Cala Reona, S.A.	"	20.000
A30619308	Centro Cala Reona, S.A.	"	20.000
A30657951	Cerámica San Antonio, S.A.L.	"	2.000
022855465	D. ^a Francisca Cerdán Gómez	"	25.000
022977457	D. ^a Francisca Cervantes Meca	"	25.000
G306245997	Club Náutico Punta Brava	"	25.000
B30631014	Comunicón, S.L.	"	25.000
B30650287	Construcciones Cartanova, S.L.	"	5.000
A30629133	Construcciones y Obras Públicas Asdrúbal	"	2.000

D.N.I. o C.I.F.	Nombre y apellidos o denominación social	Localidad	Importe/ptas.
F30652002	Coop. 89 Sociedad Sooperativa	"	2.000
A30625602	Costa Cálida Modas, S.A.	"	25.000
E30620108	Cristaclar, C.B.	"	25.000
E30651103	D. López Martínez y M. Gómez Rodrique	"	10.000
E30651103	D. López Martínez y M. Gómez Rodrique	"	15.000
X0607634C	El Hamri El Hassane	"	25.000
B30658686	Electricidad Técnica de Cartagena, S	"	25.000
022378326	D. José Luis Erans Orts	"	15.000
051362276	D. Rafael Espinar Vila	"	15.000
A30620157	Fabricantes Españoles Bienes Equipos	"	2.000
E30650212	Feype C.B.	"	25.000
022925941	D. Pablo Francisco Martínez	"	25.000
A30625248	Frío Sur, S.A.	"	25.000
E30627434	F. Saura Gómez y P.L. López Navas C.B.	"	25.000
022916934	D. Joaquín Gálvez Sánchez	"	25.000
023737784	D. ^a María Pilar García Casanova	"	25.000
022859400	D. ^a Dolores García Escarbajal	"	5.000
022938856	D. Miguel García López	"	25.000
022850263	D. Ginés García Paredes	"	25.000
022871822	D. Francisco Gómez Sánchez	La Unión	25.000
B30654313	Grupo Inmobiliario Beriso, S.L.	Cartagena	5.000
A30617427	Hermanos Carios, S.A.	"	25.000
022877457	D. Antonio Hernández Alcaide	"	25.000
022877457	D. Antonio Hernández Alcaide	"	25.000
22941269	D. ^a M. ^a Caridad Hernández Carrión	"	25.000
022940148	D. ^a Dolores Hernández Ojados	"	25.000
B30655534	Hogar-Unión, S.L.	La Unión	10.000
B30655534	Hogar-Unión, S.L.	"	20.000
B30655534	Hogar-Unión, S.L.	"	20.000
B30655534	hogar-Unión, S.L.	"	5.000
X0851043C	Johannson Ulrich Wolfgang	Cartagena	25.000
022948510	D. Antonio Francisco Lacosta Cereceda	"	2.000
B30660344	La Voz del Sureste, S.L.	La Unión	2.000
022817174	D. Pablo Francisco López Álvaro	Cartagena	25.000
022879800	D. ^a Ana María López Máiquez	"	25.000
E30651103	D. López Martínez y M. Gómez Rodrique	"	10.000
022963842	D. Antonio Miguel López Prieto	"	25.000
022932621	D. Estanislao López Saura	"	25.000
022923194	D. ^a Luisa Lorente Ruiz	"	5.000
022923194	D. ^a Luisa Lorente Ruiz	"	2.000
022923194	D. ^a Luisa Lorente Ruiz	"	5.000
022900842	D. Antonio Llamas Egea	"	2.000
A30628556	Macondo del Mar Menor, S.A.	"	2.000
E3063257A	Madelmu C.B.	"	25.000

D.N.I. o C.I.F.	Nombre y apellidos o denominación social	Localidad	Importe/ptas.
022899293	D. Antonio Madrid López	Cartagena	25.000
A30618888	Marjana, S.A.	"	5.000
A30618888	Marjana, S.A.	"	5.000
A30618888	Marjana, S.A.	"	5.000
022936592	D. José Alberto Martín Cros	"	25.000
022925076	D. Francisco José Martínez Espín	"	25.000
022812842	D. Gonzalo Martínez Mateo	"	25.000
022793362	D.ª Sebastiana Martínez Mendoza	"	5.000
022793362	D.ª Sebastiana Martínez Mendoza	"	25.000
022793362	D.ª Sebastiana Martínez Mendoza	"	2.000
022905268	D. Juan Vicente Martínez Ros	La Unión	25.000
022875392	D. Ángel Aniceto Martínez Sánchez	Cartagena	25.000
022945202	D. Jesús Mena Urrea	"	10.000
022945202	D. Jesús Mena Urrea	"	2.000
022945202	D. Jesús Mena Urrea	"	5.000
022945202	D. Jesús Mena Urrea	"	5.000
022945202	D. Jesús Mena Urrea	"	5.000
022945202	D. Jesús Mena Urrea	"	5.000
022945202	D. Jesús Mena Urrea	"	2.000
022945202	D. Jesús Mena Urrea	"	5.000
022945202	D. Jesús Mena Urrea	"	5.000
022945202	D. Jesús Mena Urrea	"	5.000
022945202	D. Jesús Mena Urrea	"	5.000
022945202	D. Jesús Mena Urrea	"	20.000
A30651509	Mercar Sureste, S.A.	La Unión	133.388
B30630727	Minera Mercader, S.L.	"	25.000
022948269	D. Miguel Ángel Molina Collado	"	25.000
022906192	D. Pedro José Montiel Pérez	Cartagena	25.000
022915667	D. Silverio Montoya Santos	"	25.000
022837536	D. Juan Luis Morata Andreo	"	25.000
004136083	D. Frutos Muñoz Fereiro	"	25.000
022942067	D. Manuel Navarro García	"	25.000
022942067	D. Manuel Navarro García	"	8.727
A30614788	Navide, S.A.	"	25.000
022916725	D. Ángel Ojaos Ramírez	"	25.000
022962349	D. Salvador Paredes García	"	2.000
022776650	D.ª María del Carmen Pascual Gómez	"	25.000
019376028	D. José Pastor Domenech	"	25.000
022931346	D. Antonio Pérez Martínez	"	25.000
A30633903	Polhisa Productos Químicos, S.A.	"	25.000
A30613756	Polígono Industrial Cartagena, S.A.	"	25.000
A30626063	Polímeros Hispano Sánchez, S.A.L.	"	25.000
022843983	D. Antonio Prado Guardiola	"	5.000
B30654982	Promociones Zamer, S.L.	"	2.000

D.N.I. o C.I.F.	Nombre y apellidos o denominación social	Localidad	Importe/ptas.
A30619480	Reflections, S.A.	Cartagena	25.000
E30654503	Revestimientos del Mediterráneo, C.B.	"	2.000
22923955	D. M. Ángel Rodríguez Blázquez	"	25.000
022873194	D. ^a María Ros Bernal	"	10.000
A30625404	S.A.L. Hostelería Mesón del Rey	"	2.000
A30625404	S.A.L. Hostelería Mesón del Rey	"	20.000
022922180	D. Fco. Victorino San Martín Conesa	"	5.000
022792250	D. ^a Francisca Sánchez Martínez	"	25.000
033420522	D. Rafael Santamaría Ruiz	"	20.000
033420522	D. Rafael Santamaría Ruiz	"	25.000
X0843403Q	D. Sanders John Kenneth	"	25.000
022879500	D. Fulgencio Saura Nieto	"	5.000
A30652762	Serigrafía y Estampaciones, S.A.	"	25.000
X0574335W	D. Sims Michael John	"	25.000
022944883	D. Aurelio Solana Ayala	"	20.000
022944883	D. Aurelio Solana Ayala	"	5.000
022944883	D. Aurelio Solana Ayala	"	20.000
022944883	D. Aurelio Solana Ayala	"	20.000
022944883	D. Aurelio Solana Ayala	"	20.000
022944883	D. Aurelio Solana Ayala	"	20.000
A30623961	Solsaimi, S.A.L.	"	25.000
A30622898	Sondeos Jomi, S.A.	"	25.000
A30622898	Sondeos Jomi, S.A.	"	15.000
A30623466	Teatro de Papel, S.A.	"	25.000
A30610182	Técnicas Industriales y Navales Soc.	"	25.000
B30655484	Tranxaloc, S.L.	"	2.000
A30631071	Unión Comarcal Suministros Industriales	"	25.000
A30631071	Unión Comarcal Suministros Industriales	"	25.000
022921504	D. ^a María Ángeles Dolores Urrea Tárraga	"	10.000
015936924	D. Oscar Urriticoechea García	"	20.000
015936924	D. Oscar Urriticoechea García	"	5.000
G30651483	V. Alarcón y A. Martínez S.C.	"	15.000
022953586	D. Manuel Verdier Navarro	"	25.000
022918748	D. ^a Águeda Vidal Costa	"	25.000
022858090	D. Lorenzo Yufera Martínez	"	25.000

Se hace saber a los sujetos tributarios comprendidos en la presente relación, que se le abre expediente sancionador por el importe indicado en la misma.

Que disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para formular por escrito ante esta Oficina, las alegaciones que estimen procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso de dichas alegaciones, se les comunicará la resolución del expediente.

Cartagena, 30 de mayo de 1991.—El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria en funciones, Ramón Alifa Barrueco.

(D.G. 559)

Número 7213

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE MURCIA

EDICTO

Don Pascual Saurín Vives, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Murcia.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos y cuantía que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia:

«No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 del vigente Reglamento General de Recaudación, requiéraseles mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en los tabloneros de anuncios de la Alcaldía y de esta oficina, para que, conforme a lo establecido en el artículo 97, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para recibir notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde su publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado; será declarado en rebeldía, prosiguiéndose las actuaciones conforme a lo dispuesto en el citado texto legal».

Número	Nombre y apellidos	Concepto	Importe
90/0012196	Abenza Sánchez Pedro	Tráfico	18.000
90/0006178	Agricope SA	Iva	613.063
90/0006034	Alarcón Reina Pedro	Tráfico	2.400
90/0015468	Albaladejo Mora Alvaro	"	2.400
90/0007567	Al-Kara, SL	Int. Demora	4.025
90/0015922	Alcaraz Alcaraz José	Tráfico	2.400
90/0015918	Alcaraz Ariza Francisco José	"	14.400
90/0019316	Alegría Cañete Jose Manuel	"	1.200
90/0009759	Aleman Canovas Francisco	"	2.400
91/0003007	Amador Maria Rafael	"	30.000
90/0012989	Antolino Martinez Rosario	"	6.000
90/0013087	Arias Alvarez de Luna Ramón	"	14.400
90/0007612	Asociación Murciana de A P A	Int. Demora	2.626
90/0007492	Asoc Murciana Lucha Enferm. Riñón	"	4.711
90/0005197	Automoción Fernandez SA	Sanc. Trib.	18.000
90/0007760	" "	Int. Demora	17.692
90/0007761	" "	"	4.884
90/0007809	Autorecambios Murcia SL	"	3.859
90/0007945	Autoservicios Arrixaca SA	Sanc. Trib.	18.000
90/0003986	Ayuda a Domicilio de Murcia SAL	Int. Demora	33.004
90/0016137	Balibrea Gil Joaquin	Tráfico	9.600
90/0012215	Balsalobre Cifuentes Juan	"	2.400
90/0013923	Ballester Amante Cayetano	"	34.800
90/0007353	Beloqui Alarcón M Angel	IRPF	56.008
91/0002722	Beltran Ruiz Antonio	Tráfico	19.200
91/0000737	Bernal Gallego Adolfo	"	2.400
90/0007232	Bernal Laclaustre Vicente	L. Fiscal	36.251
91/0002492	Blanco Pérez Jesus	Tráfico	2.400
91/0002490	" " "	"	6.000
91/0002491	" " "	"	2.400
90/0007493	Blazquez Gonzalez Jose Luis	I. Demora	2.893
90/0001977	Calderón Garcia M ^a Josefa	L. Fiscal	617
90/0003664	Campillo Madrid Antonio	Sanc. Trib.	18.000
90/0006048	Campillo Pardo Joaquin	Tráfico	4.800
90/0018824	Campoy Perez José	"	36.000
90/0002449	Canovas Alcaraz Jose	R. Armas	2.400
91/0003016	Cañete Morales Emilio	Tráfico	18.000
91/0002230	Carrasco Castillo Gabriel	"	60.000
90/0016563	Carrillo Hernandez Faustín	"	6.000
90/0016482	Carrasco Jaen Mariano	"	2.400

Número	Nombre y apellidos	Concepto	Importe
90/0007495	Casanova Martinez M ^a Josefa	Int. Demora	21.834
91/0002731	Cascales Galvez Pedro Ramón	Tráfico	6.000
91/0001278	Castellano Domech Carmelo Tomás	R. Armas	18.000
90/0008359	Castillo Gimenez Francisco	I. Demora	5.838
90/0016617	Cerezo Garcia José	Tráfico	9.600
90/0016037	Clemente Ranea Pedro	"	2.400
90/0002223	Clossing España SA	I. Demora	21.090
90/0007578	" "	"	225.511
90/0003136	Codremur SA	I.R.P.F.	12.029.576
90/0003137	"	"	3.927.161
90/0003166	"	Sociedades	1.647.031
90/0003167	"	"	3.181.428
90/0003168	"	"	3.931.921
90/0003169	"	"	2.555.431
90/0003170	"	"	3.376.243
90/0003174	"	Traf. Emp.	2.680.259
90/0003246	"	Iva	20.235.864
90/0003247	"	"	18.443.676
90/0006243	Compomur SA	I. Demora	41.398
90/0007668	"	"	6.234
90/0007613	Concierto Interasociativo del Tomate	"	6.360
90/0006346	Conesa Albaladejo antonio	"	7.561
90/0016492	Conesa Sanchez Pedro	Tráfico	2.400
90/0007568	Confecciones Tamayo SA	I. Demora	6.791
90/0007772	Construcciones Sangonera SA	"	35.190
90/0000213	Const. Torreciega de Cartagena	Transmisiones	27.770
91/0000476	Corcoles Yepes Alfonso	Tráfico	18.000
91/0002153	Cortés Romero M ^a del Carmen	"	24.000
90/0015462	Correas Heredia Juan Ramón	"	6.000
90/0006089	Corredor Outilas José	I.R.P.F.	26.662
90/0007669	Coviclub SL	I. Demora	17.794
90/0008451	Cubiertas Paramentos y Canales SL	"	12.199
90/0002815	Cuesta Guadalajara Alberto	M. educación	174.534
90/0019306	Curado Muñoz Adela	Tráfico	48.000
90/0016736	Dato Torrente Andrés	"	2.400
90/0000298	De Gea Martinez Antonio	R. Granada	34.927
90/0019164	De Jesús Rodriguez Juan	Tráfico	60.000
90/0007690	Destilerías la Huertana SA	I. Demora	7.610
90/0017036	Diaz Gutierrez Manuel	Tráfico	6.000
90/0008214	Diez Nieto Teresa	L. Fiscal	12.703
90/00016444	Diez Perez Jose Luis	Tráfico	14.400
90/0012332	Egea Jordan Juan Fco.	Tráfico	6.000
90/0005194	Electred Spain SA	S. Tribut.	18.000
91/0000439	Escribano Carrillo Francisco	Tráfico	30.000
90/0007305	Esteban Molina Elvira	L. Fiscal	45.311
91/0000678	Europa de Comercio Citricola SA	Telex	14.730
89/0004912	Eurozono SA	M Trabajo	12.000
90/0013499	Ferez Beltran Juan	Tráfico	2.400
91/0001293	Fernandez Gonzalez Juan Ant ^o	R. Armas	7.200
90/0013138	Fernandez Torres Juan	Tráfico	34.800
90/0007770	Fogozon Soc Coop Lta	I. Demora	2.920
90/0007771	" " " "	"	3.049
90/0000795	Fontanería Murciana SA	S. Tribut.	360.000
90/0007185	Fresneda Carrasco Antonia C.	L. Fiscal	2.016
91/0001290	Fuentes Jimenez Antonio	R. Eventuales	4.800
86/0024376	Garcia Estan Candela Joaquin	I.R.P.F.	24.029
90/0007229	Garcia Freire Maximo	L. Fiscal	22.657
90/0019248	Garcia Gil Miguel	Tráfico	6.000
90/0006273	Garcia Hernandez Ardieta Salv.	I. Demora	3.451
90/0005222	Garcia López José	Tráfico	9.600
90/0012657	Garcia Lova Jose Joaquin	"	2.400

Número	Nombre y apellidos	Concepto	Importe
90/0001555	Garcia Martinez Gines Reyes	"	2.400
90/0016336	Garcia Segarra Antonio	"	3.000
90/0007712	Gral. Asociada Trab. Telefonicos SA	I. Demora	13.016
89/0000317	Gil Canto Elena	Transmisiones	165.298
90/0007990	Gil Muñoz Antonio José	Trafico	2.400
91/0000602	Gimeno López Julian	"	18.000
90/0007922	Gines Ortiz Madrid SA	Mº Trabajo	60.000
91/0000693	Godoy Miralles Jose Antonio	Trafico	6.000
90/0012200	Gómez Corpas Juan Enrique	"	34.800
90/0016512	Gómez Gómez Mº Angeles	"	18.000
91/0000672	Gómez Matas Joaquin	"	6.000
90/0017929	Gómez Puertas Manuel José	"	6.000
90/0016084	Gracia Nicolás Jesus	"	2.400
91/0000731	Griñán Sánchez Agustín	"	2.400
91/0002160	Guerrero Vidal Jesus Ramón	"	42.000
90/0012130	Guillén Botia Jose Antonio	"	6.000
90/0012990	Hernandez Faraco José	"	14.400
91/0000504	Hernandez Jimenez Francisco	"	9.600
91/0000521	Hernandez Lorente Fernando	"	60.000
90/0007718	Hiper Mueble Santomera SA	I. Demora	4.279
90/0016329	Hurtado Salas Estegan	Tráfico	2.400
90/0008567	Iplasca SA	R. Eventuales	60.000
90/0016201	Izquierdo Alonso Jose Antonio	Tráfico	12.000
90/0007505	J Torres Gascon SA	I. Demora	135.472
91/0000503	Jaen Botia Antonia	Tráfico	2.400
90/0007269	Jara Bautista Antonio	L. Fiscal	25.410
90/0007506	Jesús Bernal Gallego e Hijos SA	I. Demora	15.929
91/0002148	Jerez Santiago Andrés	Tráfico	18.000
90/0012289	Jimenez Amdor Antonio	"	18.000
90/0007421	Jimenez Carrilero Antonia	I.R.P.F.	3.901
91/0003062	Jimenez Cortés Francisco	Tráfico	30.000
91/0002521	Jimenez Cortés Francisco	"	2.400
91/0000703	Jimenez Cortes Francisco	"	19.200
91/0000467	Jimenez Cortes Francisco	"	30.000
91/0002292	Jimenez Cortes Francisco	"	30.000
91/0002537	Jimenez Cortes Francisco	"	30.000
90/0006135	Jimenez López Francisco	I.R.P.F.	26.340
90/0007507	Jimenez López Teofilo	I. Demora	8.350
90/0016007	La Paz Perez Jose Mariano	Tráfico	1.200
90/0007588	Lazaro Garcia Santiago	I. Demora	5.532
90/0016862	Lazaro Ortega José	Trafico	2.400
90/0002466	Limpiezas Princesa SA	Mº Trabajo	600.000
90/0007693	Lomasa Diseño SL	I. Demora	17.556
90/0000701	Lopez Conesa Antonio	Tráfico	6.000
90/0007852	López Fernandez Antonio Manuel	Tráfico	1.200
87/0028612	López Garcia Antonio	R. Eventuales	210.000
90/0007477	López Hernandez Antonio	I. Demora	3.872
91/0000873	López Marín Dolores	Tráfico	6.000
91/0001313	López Martinez Juan Antonio	R. Armas	18.000
91/0001934	López Martinez Ricardo	Tráfico	2.400
91/0002930	López Sánchez Juan	"	6.000
90/0003425	López Sánchez Manuel	"	2.400
86/0013840	Lopver SA	Mº trabajo	36.000
90/0013827	Lorente Castillo Alberto	Tráfico	90.000
89/0007531	Llanes SA de Construcciones	Mº Trabjo	120.000
89/0004740	Marcos Saez José	Tráfico	12.000
91/0002078	Juan Jose Marín Jimenez	"	30.000
91/0002751	Marín Jimenez Juan José	"	42.000
91/0001985	Martinez Baños Gines	I.R.P.F.	405.490
90/0016076	Martinez Belmonte Diego	Tráfico	2.400

Número	Nombre y apellidos	Concepto	Importe
90/0015677	Martinez Canovas Carmen	"	3.000
90/0013481	Martinez Castejón Teodoro	"	34.800
90/0019177	Martinez Castejón Teodoro	"	6.000
90/0006272	Martinez Gómez Jesús Antonio	I. Demora	2.772
91/0000898	Martinez Guirao Francisco	Tráfico	6.000
90/0005182	Martinez Jimenez Antonio	"	2.400
90/0005582	Martinez Marín Francisco	"	9.600
90/0002839	Martinez Martinez Antonio	"	4.800
90/0008592	Martinez Molera José	I. Demora	3.797
90/0012049	Martinez Nicolás Francisca	Tráfico	2.400
90/0009238	Martinez Puig Francisco	"	180.000
90/0013382	Martinez Ríos Francisco	"	30.000
91/0002604	Martinez Sanchez José	"	6.000
90/0007679	Martinez Sanchez Teodoro Jesús	I. Demora	12.386
90/0015523	Martinez Sánchez José	Tráfico	9.600
90/0012555	Medina Martinez Concepción	"	4.800
90/0018050	Mellado Tomás Ismael	"	6.000
90/0015588	Menendez Velazquez Jose Manuel	"	2.400
90/0006248	Meseguer Alba Juan	I. Demora	3.569
91/0000851	Micol Camacho Antonio	"	4.934
90/0007656	Mobemur GB	"	83.302
90/0007789	Molina Fernandez José	Tráfico	90.000
90/0007458	Molineri Ayllón Juana	I.R.P.F.	7.130
91/0000767	Montero Sanchez Antonio	Tráfico	6.000
91/0000768	" " "	"	24.000
91/0000822	" " "	"	18.000
90/0002870	Morales Sancha Francisco	"	3.000
90/0004978	Moreno Ruiz Bienvenido	"	12.000
90/0016955	Moya Arias Amador José	"	2.400
90/0006487	Muebles Guillamon SL	S. Tribut.	18.000
90/0007769	Muebles Monzo SAL	I. Demora	23.425
87/0007591	Muela Nicolás Mariano	I.R.P.F.	18.710
91/0002172	Muñoz Mellado Antonio	Tráfico	60.000
90/0013471	Muñoz Moreno M ^a Carolina	"	18.000
91/0002421	Muñoz Nortes Pedro Antonio	"	60.000
90/0013530	Muñoz Sanchez Antonio	"	2.400
90/0006505	Muñoz Sanchez José	S. Tributar.	18.000
90/0018998	Murcia Durendez Ignacio	Tráfico	6.000
90/0015927	Murcia Luján Pedro Antonio	"	24.000
90/0000284	Navarro Baños Jesús	R. Eventuales	60.000
90/0013113	Navarro Ros José	Tráfico	14.400
90/0002064	Nicolas Conesa Margarita	I.R.P.F.	4.033.867
90/0008300	Nicolas Fuentes Alejandro	I. Demora	4.363
90/0008301	Nicolás Fuentes Alejandro	"	4.241
90/0008302	" " "	"	3.886
90/0008303	" " "	"	6.132
90/0016782	Nicolás López Isabel	Tráfico	12.000
90/0016783	" " "	"	12.000
90/0003549	Nicolás Sánchez Juan	Tráfico	2.400
91/0000817	Noguera Nicolás Jose Luis	"	12.000
90/0007519	Oficina Murciana de Servicios SA	I. Demora	3.569
89/0008877	Orive Sánchez Andrés	L. Fiscal	11.975
89/0008873	Orive Sánchez Andrés	"	19.958
89/0008878	Orive Sánchez Andrés	"	5.988
89/0008874	Orive Sánchez Andrés	"	55.883
90/0016271	Otón Carrillo Javier	Tráfico	4.800
90/0007758	Pacha Playa SA	I. Demora	65.202
90/0007757	Pacha Playa SA	"	41.993
90/0012354	Pacheco Cutillas Antonio	Tráfico	12.000
91/0002600	Palazón Cerón Jose Maria	"	19.200

Número	Nombre y apellidos	Concepto	Importe
90/0015626	Parra Lacarcel Francisco	"	42.000
90/0008347	Part Spain Comercial Company SL	I. Demora	4.554
90/0008348	Part Spain Comercial Company SL	"	5.494
90/0016486	Peco Ponce Ramón	Tráfico	60.000
90/0013260	Perez Aznar Antonio	"	12.000
90/0013259	Perez Aznar Antonio	"	2.400
89/0000169	Perez Baeza Adoración	T. Telégrafos	780
90/0015756	Wollstein Alcaraz M ^a Teresa	Tráfico	18.000
91/0002555	Perez Frutos Jesús	"	30.000
90/0016186	Perez Gil José	"	30.000
90/0013494	Perez Hernandez Antonio	"	34.800
90/0008243	Perez López Bienvenido	I.R.P.F.	36
90/0012383	Peréz Martinez Andrés	Tráfico	2.400
89/0009088	Pérez Miñano Ginés	I. Demora	5.833
90/0015505	Pérez Ruiz José	Tráfico	2.400
90/0015504	Pérez Ruiz José	"	12.000
90/0015503	Pérez Ruiz José	"	6.000
90/0007189	Pesave SL	L. Fiscal	1.780
90/0007521	Pharmed SA	I. Demora	2.848
91/0000632	Pino Pérez José	Tráfico	60.000
91/0000633	Pino Pérez José	"	60.000
91/0000639	Pino Pérez José	"	6.000
91/0000640	Pino Pérez José	"	60.000
90/0015963	Pinos Montoya Francisca	"	2.400
90/0007627	Pirin SA	I. Demora	22.320
90/0015767	Plaza Sánchez Joaquín José	Tráfico	2.400
91/0002530	Pozo Perez Juan Carlos	"	30.000
90/0015552	Prendes Gonzalez Matías	"	2.400
90/0003459	Prieto Guerrero Francisco	"	6.000
86/0009734	Proins SA	M ^a Trabajo	30.000
90/0000302	Promotora ANTAR SA	S. Tributarias	30.000
86/26671	Promivi Murcia SA	M ^a Agricultura	120.001
90/0009971	Rabadan Pardo Ramona	Tráfico	1.200
90/0013188	Ramirez Fernandez M ^a Jesus	"	2.400
91/0002948	Racio Suarez Jesús	"	6.000
90/0007599	Rivero Gutierrez Miguel Angel	I. Demora	7.000
90/0008219	Rodriguez Cerrada Inmaculada	L. Fiscal	27.187
91/0002225	Román Colomer Pedro Santos	Tráfico	12.000
91/0001334	Romero Benitez Jose Maria	M ^a Interior	8.400
90/0008198	Rovirola Fernandez M ^a Mercedes	L. Fiscal	21.174
90/0007768	Rueda Trevejo Antonio	I. Demora	6.048
90/0013091	Rodriguez Rios José	Tráfico	18.000
90/0016319	Romero Martinez Ana	"	2.400
90/0000162	Ruiz Diaz Juan	R. Eventuales	36.000
90/0005193	Ruiz Gimenez Evaristo	S. Tributarias	30.000
90/0013052	Ruiz Morales Santiago	Tráfico	12.000
90/0006113	Ruiz Nicolas Jesús	I.R.P.F.	9.222
91/0000518	Saez Ibañez Jose María	Tráfico	60.000
90/0012401	Saez Ibañez Joaquín	"	42.000
90/0016246	Salazar Corbalan Celia F.	"	4.800
90/0015934	Sanchez Alvarez Castellanos M ^a Mar	"	4.800
90/0007610	Sánchez Aragón Ramón	I. Demora	3.887
90/0012602	Sánchez Asensio Francisco	Tráfico	12.000
90/0016936	Sánchez Carrasco Diego	Tráfico	9.600
90/0018064	Sánchez Fernandez Antonio	"	18.000
90/0016050	Sánchez Gracia Juan Fernando	"	12.000
90/0016514	Sánchez Lorente David	"	4.800
90/0003328	Sánchez Monserrate José	I. Demora	2.842
90/0007358	Sánchez Pacheco Luis	I.R.P.F.	19.910
91/0002408	Sánchez Peñalver Jeronimo A	R. Eventuales	601.200

Número	Nombre y apellidos	Concepto	Importe
90/0004804	Sánchez Plaza Esperanza	I. Demora	3.224
91/0000581	Sánchez Sánchez Antonio	S. Tráfico	6.000
90/0008223	Sánchez Sánchez Antonio	"	1.200
91/0000651	Sánchez Serrano Blas Antonio	"	6.000
91/0002333	Santiago García Pedro	"	6.000
91/0003010	Sarabia López Francisco	"	42.000
90/0018052	Sastre Mengual Leandro	"	60.000
90/0018053	Sastre Mengual Leandro	"	60.000
91/0002715	Saura Marmol Juana	"	60.000
90/0002016	S A T 6511 Valles Esperanza	Sociedades	76.279
91/0002124	Serrano López Diego	Tráfico	36.000
90/0019290	Servet Spottorno Ricardo	"	24.000
90/0000247	Serrano Martínez Luis	I.R.P.F.	23.054
88/0007829	Serrano Vera Francisco	"	30.800
86/0015731	Servicios del Mar Menor SA	"	37.116
90/0004729	Tobarra Gonzalez Bonifacio	"	52.312
90/0007277	Tomás Martín Rafael	L. Fiscal	42.348
90/0006424	Torre Fernandez M ^a Carmen de la	I. Demora	3.335
90/0019109	Tomey Navarro Jose Norberto	Tráfico	18.000
90/0019126	Tomey Navarro Jose Norberto	"	12.000
90/0006339	Torres Nadal Jose Maria	I. Demora	93.588
90/0006340	Torres Nadal Jose Maria	"	16.015
90/0006338	Torres Nadal Jose Maria	"	35.836
86/0003009	Torres Perez Antonio	L. Fiscal	13.018
90/0003861	Tortosa Bermejo Carmen	I. Demora	2.886
90/0003862	Tortosa Bermejo Carmen	"	5.059
91/0000858	Tortosa Cuenca Jose Antonio	"	8.615
90/0007942	Turpines SL	S. Tributarias	18.000
90/0015659	Valcarcel Olcina Jorge Mariano	Tráfico	9.600
90/0016399	Valera Hernandez Isabel	"	24.000
90/0013170	Valero Garcia Lorenzo	"	2.400
90/0016074	Valverde López Francisco	"	600
89/0005338	Vecle SA	Iva	166.535
90/0006341	Velasco Ruiz de Assin Jaime	I. Demora	4.783
90/0007751	Vicorsa-Vidrios Corbalan SA	"	4.060
90/0007752	Victor Navarro Sirvent y otros CB	"	16.258
90/0007664	Vilovi Textil SAL	I. Demora	75.858
90/0007663	vilovi Textil SAL	"	115.192
89/0004264	Villar Permuy Julian	I.R.P.F.	7.782
90/0007710	Vinagres Borja SA	I. Demora	2.612
90/0007711	Vinagres Borja SA	"	2.912
90/0007566	Viviendas Sociales de Murcia SA	"	2.816
89/0002609	Zamora Jara Manuel	I.R.P.F.	13.739
90/0016883	Zamora Saez Ma Angeles	Tráfico	2.400
90/0016692	Z apata Albaladejo Eugenio	"	3.600

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita, la siguiente providencia:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra el presente acto podrán interponerse recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria), de reposición, en el Plazo de quince días, ante el tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, solamente se suspende en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 19 de junio de 1991.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Murcia, Pascual Saurín Vives.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 7589

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 227/90 sobre hurto a denuncia de Eduardo Peña Tudela contra Luis Martínez Mulero y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de julio y hora 10,05 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Luis Martínez Mulero expido y firmo el presente en Cartagena.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 7595

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por así tenerlo acordado el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de Molina de Segura y su partido judicial en autos de proceso civil de cognición número 8/90, a instancias de Tiang, S.A., representada por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en reclamación de 117.877 pesetas, contra don Julio Martínez Sánchez y doña Concepción Bravo Martínez (Bramasa, C.B.) declarados en rebeldía procesal, por propuesta de providencia de fecha once de los corrientes se cita a dichos demandados, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día nueve de julio próximo a las once horas, a fin

de prestar prueba de confesión judicial declarada pertinente, propuesta por la parte actora. De no comparecer a dicho día y hora, por medio del presente se cita igualmente a los mismos, para el día dieciséis de igual mes y año, por segunda vez, con apercibimiento de poder ser declarados confesos.

Finaliza el período de práctica de prueba el día dieciséis de julio próximo.

Molina de Segura, 11 de junio de 1991.—El Secretario.

Número 7590

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 320/90 sobre malos tratos, a denuncia de María Núñez Soriano contra Andrés Acuña Estévez y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de julio y hora 10,20 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a casa acogida expido y firmo el presente en Cartagena.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 7591

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 320/90 sobre malos tratos a denuncia de María Núñez Soriano contra Andrés Acuña Estévez y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de julio y hora 10,20 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así, les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Andrés Acuña Estévez expido y firmo el presente en Cartagena.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 7592

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 320/90 sobre malos tratos a denuncia de María Núñez Soriano contra Andrés Acuña Estévez y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de julio y hora 10,20 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a María Núñez Soriano expido y firmo el presente en Cartagena.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 7593

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María de los Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Por medio del presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, signados al número 902-904/91 instados por Josefa Nicolás Tortosa y contra Aplic, S.A. y Fogasa en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 12 de julio de 1991 y hora de 10,10 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de esta ciudad, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citada para confesión judicial, con apercibimiento de tenerle por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Aplic, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esa provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia, 28 de junio de 1991.—La Secretaria, María de los Ángeles Arteaga García.

Número 7594

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María de los Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Por medio del presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, signados al número 936/91 instados por Francisco Ruiz Jiménez contra Hierros de Murcia, S.A., en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 12 de julio de 1991 y hora de 10 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de esta ciudad, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citada para confesión judicial, con apercibimiento de tenerle por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Aplic, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esa provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia, 28 de junio de 1991.—La Secretaria, María de los Ángeles Arteaga García.

Número 7487

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

EDICTO

Doña María Ángeles Montalvá Sempere, Magistrada Juez de lo Social, titular del Juzgado de lo Social en Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del proceso número 1.368/90, sobre reclamación salariales, siendo demandante doña Catalina Rodríguez Miras contra empresa Juana Alcaraz López aparece dictada resolución del tenor siguiente:

«Propuesta providencia.—Secretaria señora Nicolás.—En Cartagena, a siete de junio de mil novecientos noventa y uno.—Dada cuenta: ...regístrese y cítese en legal forma a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de septiembre de 1991, a las 10,10 horas, al objeto de celebrar acto de conciliación y juicio, en su caso, haciéndose constar en las cédulas correspondientes que la celebración de aquellos actos tendrá lugar en única convocatoria, y no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes habrán de comparecer con todos los medios de prueba que intenten valerse. Citándose al demandado para confesión judicial con apercibimiento de tenerle por confeso. A los otrosíes por hechas las manifestaciones. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado. Así lo propongo, mando y firmo. Doy fe. Conforme.—La Magistrada Juez.—Firmado.—M.ª Ángeles Montalvá.—La Secretaria.—R. Nicolás.—Rubricado. Sellado con el del Juzgado.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a dicha demandada «Empresa Juana Alcaraz López» que tuvo su domicilio en Santiago de la Ribera, Urbanización Campoamor, s/n., Murcia, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Cartagena a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 7347

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO
MADRID**

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.112/1990, a instancia de Mariano de Diego Galindo y otro, representada por el Procurador doña María Teresa Castro Rodríguez, contra Francisco López Romero, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 10 de octubre de 1991, a las 9'40 horas. Tipo de licitación 10.200.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 7 de noviembre de 1991, a las 13'00 horas. Tipo de licitación 7.650.000 pesetas, admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 12 de diciembre de 1991, a las 12'30 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41000, en la

Plaza de Castilla, s/n, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000002112/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desea-

ran aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Casa horno situada en Totana (Murcia), barrio de Triana, calle de las Ánimas, número 19, se compone de una nave y dos habitaciones en planta baja y un pequeño patio, ocupando ciento treinta y un metros cuadrados, de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.462, libro 502 de Totana, folio 163, finca registral número 11.398, inscripción novena.

Madrid, diez de junio de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 7342

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Don Javier Parra García, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 26/91, autos de juicio artículo 41 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador señor Aragón Villodre en nombre de don Pedro Clemente Hernández, mayor de edad, casado, vigilante, residente en Nontcada i Reixac, con domicilio en calle Masía, nº 5, 45-47, contra don Agustín Navarro Muñoz, casado, jubilado, y cuyo último domicilio conocido fue en Totana, Ctra. Nacional 340. desvío 71, y en ignorado paradero, sobre la acción real del demandante sobre las fincas que obran en autos.

Y en cuyos autos se ha acordado, por medio del presente emplazar al referido demandado para que en el término de seis días, a contar desde la fecha de publicación de este edicto pueda comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca a treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 7248

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE
CARTAGENA****EDICTO**

El infrascrito Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.591/89, existen los siguientes particulares que literalmente dicen así:

Propuesta de providencia Sra. Para Ruiz. En Cartagena a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Habiendo transcurrido el término legal sin que se haya interpuesto recurso alguno contra la anterior sentencia, se declara firme la misma; y de conformidad con lo que determina el artículo número 242 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y siguientes, se practica por el Secretario la liquidación de costas, de la que se dará vista a las partes condenadas al pago y al Ministerio Fiscal por término de tres días, y transcurrido dicho término sin que se hayan impugnado se le tendrá por conforme con la misma y aprobadas.

Lo propongo y firmo, doy fe.— El Secretario.— Conforme el Magistrado Juez.

Liquidación de costas

Que practica el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo ordenado en la anterior providencia con el siguiente resultado:

Indemnización Banco Popular Español, 22.000 pesetas.

Total: 22.000 pesetas.

Importa la precedente liquidación las figuradas veintidós mil pesetas, cuyo pago correspondió a Abdelmoumen Laaroubi. La indemnización devengará un interés del 11%, desde el 2-11-89 hasta su pago a razón de 7 pesetas diarias. Librese exhorto al "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Cartagena a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 7249

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE
CARTAGENA****EDICTO**

El infrascrito Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.425/89, existen los siguientes particulares que literalmente dicen así:

Propuesta de providencia Sra. Para Ruiz. En Cartagena a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Habiendo transcurrido el término legal sin que se haya interpuesto recurso alguno contra la anterior sentencia, se declara firme la misma; y de conformidad con lo que determina el artículo número 242 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y siguientes, se practica por el Secretario la liquidación de costas, de la que se dará vista a las partes condenadas al pago y al Ministerio Fiscal por término de tres días, y transcurrido dicho término sin que se hayan impugnado se le tendrá por conforme con la misma y aprobadas.

Lo propongo y firmo, doy fe.— El Secretario.— Conforme el Magistrado Juez.

Liquidación de costas

Que practica el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo ordenado en la anterior providencia con el siguiente resultado:

Indemnización a Juan Hernández García, 7.000 pesetas.

Total: 7.000 pesetas.

Importa la precedente liquidación las figuradas siete mil pesetas, cuyo pago corresponde a Miguel Ángel Criado Herrero. La indemnización devengará un interés del 11%, desde el 7-12-89 hasta su pago a razón de 2 pesetas diarias. Librese exhorto al Juzgado de Paz de Mazarrón.

Cartagena a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 7250

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE
CARTAGENA****EDICTO**

El infrascrito Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.454/89, existen los siguientes particulares que literalmente dicen así:

Propuesta de providencia Sra. Para Ruiz. En Cartagena a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Habiendo transcurrido el término legal sin que se haya interpuesto recurso alguno contra la anterior sentencia, se declara firme la misma; y de conformidad con lo que determina el artículo número 242 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y siguientes, se practica por el Secretario la liquidación de costas, de la que se dará vista a las partes condenadas al pago y al Ministerio Fiscal por término de tres días, y transcurrido dicho término sin que se hayan impugnado se le tendrá por conforme con la misma y aprobadas.

Lo propongo y firmo, doy fe.— El Secretario.— Conforme el Magistrado Juez.

Liquidación de costas

Que practica el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo ordenado en la anterior providencia con el siguiente resultado:

Indemnización a José Díaz García, 15.000 pesetas.

Total: 15.000 pesetas.

Importa la precedente liquidación las figuradas quince mil pesetas, cuyo pago corresponde a Guillermo Cabrera López. La indemnización devengará un interés del 11%, desde el 18-4-89 hasta su pago a razón de 4,5 pesetas diarias. Librese oficio al "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Cartagena a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 7600

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Círculo Cultural Recreativo, licencia para la apertura de bar, en calle Puente, número 93, Javalí Nuevo (expediente 1.264/90), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 10 de junio de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 7580

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Anuncio de concurso

Objeto. La contratación, mediante concurso, de los trabajos de ejecución de actos propios de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, relativos a demoliciones, limpieza y vallado de solares, retirada de materiales y realización subsidiaria de obras, dentro de los límites del término municipal de Murcia.

Duración. Un año, con posibilidad de prórroga.

Presentación de proposiciones. En el Servicio Central de la indicada Gerencia de Urbanismo, sita en Alameda de Capuchinos (edificio Plaza de Abastos), hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veinte días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (sin contar sábados ni festivos).

Apertura de proposiciones. A las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado anterior, en la referida Gerencia de Urbanismo.

Expediente. Se encuentra de manifiesto para su examen en el mencionado Servicio Central de la Gerencia.

Pliego de condiciones. Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Legal, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Oferta. Se realizarán conforme al siguiente modelo de proposición, e irán acompañadas de la documentación que se especifica en el pliego de condiciones:

«Don..., vecino de..., con domicilio en... número... y D.N.I. número..., expedido en... en fecha... de... como acredito con poder notarial declarado bastante, otorgada por don... a favor ante el Notario don..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número..., de fecha... de 19... y del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas con destino a la contratación de la realización de los trabajos de ejecución de actos propios de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, relativos a demoliciones, limpieza y vallado de solares, retirada de materiales y realización subsidiaria de obras, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la ejecución de los citados trabajos, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del pliego de condiciones y en el precio que a continuación se especifica por las unidades que se señalan en la cláusula 6 de este pliego de condiciones (especificar unidades y precios).

Murcia, 24 de junio de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 7601

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

La Corporación Plena en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de abril de 1991, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente el Plan Parcial de 'El Llano'».

Dicho expediente, se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de quien quiera examinarlo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, en dicho período se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Molina de Segura, 29 de abril de 1991.—El Alcalde.

Número 7604

CARAVACA DE LA CRUZ

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha, se ha procedido al nombramiento de Tenientes de Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno.:

Primer Teniente Alcalde: don Pascual Sánchez Peñalver.

Segundo Teniente Alcalde: don Juan Montiel Vila.

Tercer Teniente Alcalde: don Miguel Ángel Mengual Lucas.

Cuarto Teniente Alcalde: doña Antonia María Olmos Marín.

Quinto Teniente Alcalde: don Germán Sánchez Campos.

Sexto Teniente Alcalde: don Jesús Alfocsa Brocal.

Séptimo Teniente Alcalde: don Juan Romero Caballero.

A los Tenientes de Alcalde nombrados les corresponde sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Caravaca de la Cruz, 25 de junio de 1991.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 7169

MORATALLA**Proyecto de Estatutos del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia****CAPÍTULO I****Constitución del Consorcio**

Artículo 1.—La Comunidad Autónoma de Murcia y el Municipio de Moratalla junto con los otros municipios de la Región de Murcia, se consorcián para la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento al amparo de lo dispuesto en los artículos 57 y 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CAPÍTULO II**Denominación, domicilio, personalidad y fines**

Artículo 2.—El Consorcio constituido se denominará «Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia», se consorcián para la prestación del servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia».

Artículo 3.—El domicilio del Consorcio se fija provisionalmente en Murcia, en la sede de la Dirección General de Interior de la Consejería de Administración Pública e Interior.

Artículo 4.—El Consorcio, que se constituye por tiempo indefinido y con carácter voluntario, como ente instrumental de gestión del servicio, tendrá naturaleza administrativa y personalidad propia y capacidad jurídica plena para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 5.—Se establecen como fines, objeto del Consorcio la prestación de los servicios de extinción de incendios y salvamento y colaboración de protección civil de los Entes consorciados, así como cuantas otras actividades se refieren directa o indirectamente a prestación de este servicio.

El Consorcio asumirá el ejercicio de las competencias de las entidades consorciadas en orden al cumplimiento de sus fines.

CAPÍTULO III**De los órganos de gobierno y administración**

Artículo 6.—El gobierno y la administración del Consorcio corresponde a los siguientes órganos:

- a) La Junta de Gobierno.
- b) La Comisión Permanente.
- c) El Presidente.
- d) Los Vicepresidentes.
- e) El Gerente.

Artículo 7.—La Junta de Gobierno es el órgano supremo de gestión y administración del Consorcio y estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente, que lo será el Presidente del Consorcio.

b) Vicepresidentes, quienes ostenten la condición de Vicepresidentes del Consorcio.

c) Vocales:
1 por cada municipio consorciado.
5 en representación de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, el Gerente del Consorcio será miembro de la Junta de Gobierno con voz y sin voto y ejercerá las funciones de Secretario.

Artículo 8.—La Comisión Permanente estará formada por los siguientes miembros:

- a) El Presidente del Consorcio.
- b) Los Vicepresidentes.
- c) Cinco vocales en representación de la Comunidad Autónoma.
- d) Seis vocales en representación de los Ayuntamientos consorciados, correspondiendo cada uno de ellos al área de cobertura de cada Parque de Zona y elegido por los Ayuntamientos de dicha demarcación.
- e) El Gerente del Consorcio con voz y sin voto, que actuará de Secretario.

Artículo 9.—Será Presidente nato del Consorcio el Consejero de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma.

Existirán dos Vicepresidentes. Será Vicepresidente primero el Director General de Interior, y el segundo, será elegido por la Junta de Gobierno de entre y por los Vocales de representación municipal.

Los Vicepresidentes sustituirán, por su orden al Presidente en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal, y tendrá las mismas facultades que éste durante el tiempo que dure la sustitución.

Artículo 10.—Los miembros de la Junta de Gobierno y la Comisión Permanente, que no tengan la condición de natos, se renovarán tras la celebración de las correspondientes elecciones locales.

En caso de vacante por fallecimiento, renuncia o pérdida del cargo representativo en cualquiera de los miembros de los órganos de gobierno y administración del Consorcio, éstas se proveerán, en el plazo de un mes, por el procedimiento previsto en los artículos anteriores.

CAPÍTULO IV**Atribuciones de los órganos de gobierno**

Artículo 11.—Serán atribuciones de la Junta de Gobierno:

a) La adopción de acuerdos en materia de modificación de Estatutos o disolución del Consorcio, estableciéndose en este caso el destino de los bienes del mismo.

b) La aprobación del Presupuesto del Consorcio, así como las cuentas generales del mismo y las de administración del patrimonio.

c) La aprobación de planes generales de actuación.

d) La aprobación de ordenanzas o reglamentos generales.

e) Aprobar la imposición de tasas por prestación de servicios y contribuciones especiales.

f) Nombramiento del Gerente.

g) La admisión de nuevos entes consorciados y la separación de los mismos.

Artículo 12.—Serán atribuciones de la Comisión Permanente:

a) La preparación y propuesta de los asuntos que hayan de ser sometidos a deliberación de la Junta de Gobierno.

b) La disposición y adquisición de acciones, derechos o bienes.

c) La contratación de estudios y proyectos o la adquisición de compromisos incluidos en los planes de inversión.

d) La contratación de obras, servicios y suministros.

e) El ejercicio de acciones judiciales o administrativas.

f) La aprobación de las bases de convocatoria para la selección de personal así como el nombramiento y separación del servicio o despido del personal.

g) La coordinación de las inversiones dentro de las determinaciones presupuestarias.

h) El desarrollo de la gestión económica-financiera dentro de los límites establecidos en el presupuesto ordinario.

i) Las que no estén expresamente atribuidas a otros órganos del Consorcio.

Artículo 13.—Son funciones del Presidente del Consorcio:

a) Representar jurídicamente el Consorcio y conferir mandatos para ejercer dicha representación.

b) Convocar, presidir y levantar las sesiones de los órganos colegiados, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad.

c) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta en su caso a la Comisión Permanente.

d) La rendición de cuentas generales del Consorcio.

e) Autorización de gastos con arreglo a lo que se disponga en las normas de ejecución del Presupuesto.

Artículo 14.—Bajo la superior autoridad del Presidente son atribuciones del Gerente:

a) La dirección de los servicios e instalaciones del consorcio, así como la inspección y control directo de los mismos.

b) La ordenación de los pagos.

c) La jefatura de personal.

d) Autorización de gastos y contratación de obras, servicios y suministros de acuerdo con lo dispuesto en las normas de ejecución del Presupuesto, que no sean competencia de la Comisión Permanente o del Presidente.

e) Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y sancionar al personal del Consorcio siempre que no implique la separación del servicio o despido.

f) La preparación de las cuentas de gestión, aportando los datos precisos a los servicios económicos y financieros.

g) Las propuestas de funcionamiento o su modificación respecto de todas las instalaciones y servicios del Consorcio.

h) Cuantas otras le puedan delegar la Comisión Permanente o el Presidente.

CAPÍTULO V

Régimen funcional

Artículo 15.—La Junta de Gobierno celebrará, como mínimo dos sesiones ordinarias al año, una en cada semestre y la Comisión Permanente se reunirá una vez al trimestre en sesión ordinaria.

Ambos órganos celebrarán sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente, bien por propia iniciativa o a propuesta del Gerente, y cuando lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros.

Artículo 16.—Para la válida celebración de sesiones en primera convocatoria será precisa la asistencia de la mayoría de los miembros de cualquiera de los órganos colegiados. En segunda convocatoria bastará con la asistencia de al menos de tres miembros con derecho a voto. En todo caso, será imprescindible la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes los sustituyan.

Artículo 17.—Los votos de los miembros de la Junta de Gobierno se computarán de acuerdo con el porcentaje de participación económica en el Consorcio.

Artículo 18.—El reglamento de Régimen Interior determinará la estructura y funciones de las unidades en que se organice el Consorcio.

Artículo 19.—La Hacienda del Consorcio estará constituida por los siguientes recursos:

a) Las aportaciones de los Entes consorciados.

b) Tasas por la prestación de servicios o realización de actividades de su competencia.

c) Contribuciones especiales para la ejecución de obras para el establecimiento, ampliación o mejora de los servicios de su competencia.

d) Subvenciones.

e) Los procedentes de operaciones de crédito.

f) Ingresos de derecho privado.

Artículo 20

1.—Las aportaciones que hayan de efectuar los Entes consorciados, sufragarán aquella parte del Presupuesto anual que no pueda ser financiada a través de los restantes ingresos previstos en el artículo anterior, distribuyéndose de la siguiente forma:

a) La Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Administración Pública e Interior aportará el cincuenta y uno por ciento.

b) Los municipios consorciados aportarán el cuarenta y nueve por ciento restante, en función de las cuotas resultante de la aplicación del índice de riesgo en cada municipio, recogidos en el cuadro de riesgos.

2.—El Consorcio podrá solicitar a la Comunidad Autónoma que las aportaciones de los Entes consorciados se detraigan de los Fondos de Cooperación.

Artículo 21.—El Consorcio aprobará anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico.

Aprobado el presupuesto se publicará un extracto del mismo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Si el presupuesto no fuera aprobado antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, quedará automáticamente prorrogada la vigencia del anterior.

Artículo 22.—El régimen económico-financiero y contable del Consorcio se ajustará en todo caso a lo establecido en la Legislación de Régimen Local.

CAPÍTULO VI

Régimen jurídico

Artículo 23

1.—Contra los actos y acuerdos de los órganos y autoridades del Consorcio, sujetos al derecho administrativo, los interesados podrán interponer los recursos procedentes, en los mismos casos, plazos y formas que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.—Contra los actos no sujetos al derecho administrativo, los interesados podrán ejercitar las acciones que correspondan, en la misma forma y con los mismos requisitos establecidos en las Leyes.

3.—En lo no expresamente previsto en los presentes Estatutos, se regirá por lo dispuesto en la legislación de Régimen Local.

CAPÍTULO VII

Disolución del Consorcio

Artículo 24.—La disolución del Consorcio tendrá lugar, cuando no puedan cumplirse los fines para los que se constituye.

La Junta de Gobierno decidirá sobre el destino de los bienes patrimoniales del Consorcio, debiendo distribuirse entre los entes consorciados en proporción a su aportación económica, una vez satisfechas las deudas que pudieran existir, así como sobre el destino del personal propio del Consorcio.

Artículo 25.—La separación voluntaria del Consorcio de alguno de sus miembros representa y esté la Entidad que solicita la separación al corriente de sus compromisos anteriores y garantice la liquidación de sus obligaciones.

CAPÍTULO VIII

El personal

Artículo 26.—El personal al servicio del Consorcio podrá tener el carácter de funcionario de carrera o de personal laboral.

Sólo podrán ser funcionarios de carrera, aquellos que ya lo fueran de las Entidades consorciadas y se adscriban al mismo por acuerdo de la Entidad y del

Consorcio. En dicho Acuerdo se determinará la situación administrativa de los mismos respecto del Ente de procedencia y del Consorcio.

El resto de personal será siempre personal laboral.

Disposición adicional

La integración de nuevos miembros en el Consorcio, además del cumplimiento de las prescripciones legales y reglamentarias de procedimiento para la misma, requerirá la previa determinación de la aportación económica al mismo con especificación de los medios personales y materiales que se aportan al Consorcio.

Disposición final

Los siguientes Estatutos entrarán en vigor una vez que hayan sido aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia y por los Plenos de los Ayuntamientos consorciados y publicados íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Número 7229

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la delimitación de una unidad de actuación en San José de la Vega

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 28 de mayo de 1991, ha aprobado definitivamente la delimitación de una unidad de actuación en San José de la Vega, que comprende una superficie de 265,5 m², propiedad en distintos porcentajes de don Salvador García García y la mercantil Cahir, S.A.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante la Gerencia de Urbanismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la

Región de Murcia», o al de la notificación personal del acuerdo respecto de aquellos con quienes se siga este trámite.

Murcia, 14 de junio de 1991.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 7236

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Carmen García Olmos, licencia para la apertura de café bar, Centro Agrícola, en San José de la Vega, carretera El Palmar, s/n. (expediente 1.234/90), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 13 de mayo de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 7237

ABARÁN

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 7 de junio de 1991, el expediente de Modificación de Créditos, número 1, financiado con operación de crédito por importe de 5.321.450 pesetas, que habrá de amortizarse en un plazo no superior a 8 años y a un interés no superior al 15% anual, destinado a la adquisición de terrenos afectados por el Colegio Público Virgen del Oro.

Lo que se hace público, que el expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse respecto al mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Abarán, 18 de junio de 1991.—El Alcalde.

Número 7179

MOLINA DE SEGURA

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones, el acuerdo provisional de modificación de Ordenanza Municipal para 1991, se hace pública a continuación la

Ordenanza reguladora de la Tasa por la Autorización de Acometidas y Servicios de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales**Artículo 1**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la Autorización de Acometidas y Servicios de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.t.

Hecho imponible**Artículo 2**

Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar las acometidas a la red de alcantarillado municipal y red de agua potable, así como las reposiciones o reparaciones de los desperfectos que con motivo de su ejecución se causen en los servicios existentes.

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas.

Sujeto pasivo**Artículo 3**

1.—Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:

a) Propietarios, usufructuarios o titulares del dominio útil de la finca, cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red.

b) Los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, en el caso de los servicios de alcantarillado.

2.—En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Características técnicas**Artículo 3-bis**

Las características técnicas de ejecución necesarias para la realización de las acometidas domiciliarias de saneamiento y agua potable son las que se indican a continuación:

A) Acometida de saneamiento**1.—Acometidas:**

- a) La excavación en firme se llevará a cabo con disco.
- b) Se hará la excavación con una inclinación o ángulo sobre la red existente, de 60° según la dirección de la corriente.
- c) Se perforará la tubería general con disco mecánico o flexo, en evitación de golpes, que puedan quebrantar o fisurar la misma.
- d) El taladro o perforación se hará a la parte superior del tubo, siempre del centro hacia fuera.
- e) La tubería de la acometida cuya ejecución y calidad debe ser semejante a la de la red general, no deberá introducirse en el interior de la misma en el punto de entronque para evitar obstrucciones y restar capacidad a la misma.
- f) El diámetro mínimo de la acometida será de 150 mm de P.V.C. junta elástica de goma.

g) El terraplén de relleno de zanja será de zahorra natural intensamente compactada en tongadas de 30 cm.

h) El acabado de firme se ejecutará con 10 cm de hormigón de 100 Kg/cm² de P.V.C. y 5 cm de aglomerado asfáltico.

2.—Arqueta de registro:

A la altura de la acera se construirá una arqueta de 40×40 de superficie y profundidad, de acuerdo con la salida de inmueble, dicha arqueta se cubrirá con tapa de fundición practicable. A la salida de la misma se dispondrá una rejilla con redondos de 10 cm de Ø y los de 30 mm para la retención de elementos gruesos.

B) Acometidas de agua potable

1.—La excavación en firme se realizará con disco o cualquier otro elemento mecánico que permita y perfecto corte. La zanja tendrá una anchura máxima de 50 cm.

2.—El entronque lo será a base de:

a) Conducción de polietileno baja densidad de 10 atm. de P.T.

b) Entronque con collarín de fundición y enlace desmontable de latón.

c) Contador y llave de paso totalmente accesible desde la vía pública, en arqueta de 30×40 cm tipo Ayuntamiento.

3.—Terraplén de relleno a base de zahorra natural extendida, regada y compactada al 95% P.M. en tongadas de 30 cm.

4.—Acabado final de 10 cm de hormigón H-100 Kg/cm² de R.C. y capa de rodadura de aglomerado asfáltico en frío o en caliente de 5 cm de espesor medio.

Si el firme de calzada de la zona fuera de hormigón, el acabado sería de 15 cm de hormigón de 150 Kg/cm² de R.C.

Los presupuestos de ejecución de dichas unidades de obra son las que se deducen a continuación:

A) Acometidas de Saneamiento:

1.—Ud. de acondicionamiento de arqueta existente en acometida de saneamiento, a base de limpieza y enlucido interior, incluso colocación de rejilla de separación de sólidos, tapa de fundición de 40×40, tipo Ayuntamiento, totalmente acondicionada y terminada.

1,00 Ud. tapa de registro 0,40×0,40 a 4.030	4.030
0,10 m ³ de mortero de cemento 1:6 a 7.648	765
1,00 Ud. de rejilla tipo a 1.950	1.950
1,00 horas de oficial 2.ª a 792	792
1,00 horas de peón ordinario a 764	764
5% medios auxiliares	78
6% costes indirectos	503
TOTAL	8.882

2.—Ud. de arqueta acometida de saneamiento diámetro 0,40 m de nueva ejecución a base de conducción de material prefabricado, diámetro 0,40 m sobre solera de hormigón H-125 y tapa de fundición tipo Ayuntamiento, totalmente terminada.

0,200 m ³ de excavación manual a 2.504	2.504
1,00 ml tubería hormigón diámetro 0,40 a 1.170	1.170
0,100 m ³ de hormigón H-125 a 6.540	654
1,00 Ud. tapa de fundición 0,40×0,40	4.030
1,00 horas de cuadrilla tipo A a 1.556	1.556
5% medios auxiliares	78
6% costes indirectos	600
TOTAL	10.592

3.—Ud. de arqueta domiciliaria para acometida de saneamiento de 0,40×0,40. Previa demolición y transporte a vertedero de la existente, encofrado, hormigonado con H-125 Kg/cm² de R.C. soporte metálico y tapa de fundición tipo Ayuntamiento de 0,40×0,40 totalmente acabada.

0,30 m ³ excavación manual a 2.504	751
0,70 m ³ de hormigón H-125 Kg/cm ² a 6.540	4.578
Encofrado	55
1,00 Ud. tapa de fundición tipo Ayuntamiento	4.030
Horas cuadrilla tipo A a 1.556	1.245
5% medios auxiliares	62
6% costes indirectos	643
TOTAL	11.364

4.—Ud. tapa de acometida domiciliaria de saneamiento a base de arqueta y acometida de 5 ml de longitud media con tubería de P.V.C. de diámetro 150 mm sobre lecho de arena de 10 cm.

1.3.1 Ud. de arqueta domiciliaria	11.364
1.42 acometida:	
a) 2,50 ml m ³ excavac. mecánica en zanja a 544	1.020
b) 5 ml tuber. de P.V.C. diám. 150 mm a 3.129	15.645
c) 0,25 m ³ de arena fina a 1.734	434
d) 2,50 m ³ terraplén de relleno de zanja con materiales seleccionados a 578	1.445
e) Apoyo mano de obra	300
TOTAL	30.208

B) Acometida de agua potable

Nueva ejecución

1.—Acometida de agua potable de polietileno B.D. diámetro 3/4". Incluso entronque en red existente o nueva con collarín de fundición y enlaces desmontables de latón.

5,00 ml conducción de polietileno B.D. diámetro 3/4" de 10 atm. P.T. A 208	1.040
1,00 Ud. de collarín de fundición y enlaces desmontables de latón	4.160
0,50 horas de cuadrilla a 1.556	778
5% medios auxiliares	39
6% costes indirectos	361
TOTAL	6.378

2.—Ídem diámetro 1"

5,00 ml conducción de polietileno B.D. diámetro 1" de 10 atm. P.T. a 273	1.365
1,00 Ud. collarín de fundición y enlaces desmontables de latón	5.070
0,50 horas de cuadrilla a 1.556	809
5% medios auxiliares	40
6% costes indirectos	437
TOTAL	7.721

3.—Ud. arqueta domiciliaria de agua potable de 25×25 cm tipo Ayuntamiento, incluso tapa de registro tipo Ayuntamiento, y válvula de asiento indicado.

0,50 m ³ hormigón de 150 Kg/cm ² a 6.850	343
Encofrado	50
0,30 horas cuadrilla a 1.556	467
Ud. de tapa de registro	1.463
Ud. válvula de asiento inclinado diámetro 3/4"	1.040
5% medios auxiliares	23
6% costes indirectos	203
TOTAL	3.589

4.—Ud. arqueta domiciliaria de agua potable de 25×25 cm tipo Ayuntamiento incluso tapa de registro tipo Ayuntamiento y válvula de asiento inclinado.

0,050 m ³ hormigón de 150 Kg/m ² a 6.850	343
Encofrado	50
0,30 horas cuadrilla a 1.556	467
Ud. de tapa de registro diámetro válvula 1"	1.463
5% medios auxiliares	23
6% costes indirectos	227
TOTAL	4.003

5.—Ud. de excavación manual y mecánica en zanja, para ejecución de acometida de agua potable, de longitud 5 m incluso transporte a vertedero del material procedente de la excavación y terraplén de relleno y base de zahorra natural.

1,50 horas de cuadrilla tipo B a 1.587	2.381
1,52 horas de compresor a 700 pesetas	1.064
0,55 horas de pala cargadora a 2.000 pesetas	1.100
0,55 horas de camión a 1.800 pesetas	990
1,406 m ³ de zahorra natural a 1.040	1.462
5% medios auxiliares	119
6% costes indirectos	427
TOTAL	7.543

b) Anulación acometidas existentes y nueva ejecución.

M.I. de excavación manual en zanja, para ubicación acometida de agua potable, base de búsqueda de la red general, localización entronque existente de acometida a renovar, anulación de la existente, transporte a vertedero interior del material procedente de la excavación y relleno a base de zahorra natural.

1,50 horas de cuadrilla tipo B a 1.587	2.381
1,55 horas de compresor a 700 pesetas	1.085
0,55 horas de pala cargadora a 2.000 pesetas	1.100
0,55 horas de camión a 1.800 pesetas	990
0,50 m ³ de zahorra natural a 1.040	520
5% medios auxiliares	119
6% costes indirectos	372
TOTAL	6.567

6.—M² de reposición de socavones en la calzada a base de corte de aglomerado, extracción de material, aportación de zahorra artificial compacta en 4 capas de aglomerado asfáltico en caliente de 6 cm.

4,00 ml. de corte de aglomerado a 150 ptas/ml	600
0,17 m ³ de excavación manual en zanja a 2.504 pesetas	1.778
1 m ² de aglomerado asfáltico en capa 6 cm a 898 pesetas	898
0,35 m ³ zahorra artificial en acabado zanja a 1.472	515
0,30 m ³ terraplenado de zanja a base de material procedente de préstamo a 676	203
TOTAL	3.994

C) Obras de reposición

1.—M² de demolición de acera y bordillo y construcción de nueva ejecución, según Normas Municipales.

1 m ² de pavimento terrazo a 1.277 pesetas	1.277
1 m ² de solera para formación de acera a 1.050	1.050
1 m ² de demolición de acera a 704 pesetas	704
TOTAL	3.031

2.—M.L. de demolición de bordillo y colocación de nuevo adaptado a las Normas Técnicas Municipales.

0,20 horas de compresor a 1.464	293
1 ml de bordillo de hormigón a 755	755
TOTAL	1.048

3.—M³ de terraplenado de zanja a base de zahorra natural y diámetro máximo de 35 mm, regada y compactada incluso limpieza y acondicionado de zanja.

0,08 horas de retroexcavadora a 2.750	220
1 m ³ de zahorra natural a 800 pesetas	800
0,20 horas de peón ordinario a 764 pesetas	154
0,15 horas de pisón manual a 1.200	180
5% medios auxiliares	17
6% costes indirectos	82
TOTAL	1.452

4.—M² de firme de nueva planta en reposición de zanja constituido por:

Base de zahorra artificial 35 cm a 547 pesetas	547
Capa de hormigón de 150 Kg/cm ² de 12 cm de espesor, con juntas cada 5 metros, a 1.350 ptas.	1.350
Capa de rodadura en mezcla de bituminosa en caliente de 5 ó 6 cm de espesor medio, a 749	898
TOTAL	2.795

5.—Tm mezcla bituminosa en caliente extendida y compactada previa limpieza del firme existente, según dosificación y especificaciones del correspondiente anejo de cálculos para cada rodadura.

Sin descomposición 6.239

6.—Ídem, en m².

a) Capa de 4 cm	599 ptas/m ²
b) Capa de 5 cm	749 ptas/m ²
c) Capa de 6 cm	898 ptas/m ²

Los precios señalados están referidos al ejercicio de 1990. En lo sucesivo se incrementarán o disminuirán conforme al I.P.C.

Ejecución de las obras. Al tratarse de servicios que inciden directamente en los ya establecidos (redes de saneamiento y aguas potables, encintado de aceras, pavimentaciones y alumbrado público) que pueden verse menoscabados por una ejecución particular inapropiada, el Ayuntamiento, ya directamente o a través de la empresa con la que se contraten tales servicios, será el ejecutor de las acometidas que se realicen y de la reparación o reposición de los servicios que resulten afectados. A estos efectos exigirá del usuario el pago, depósito o garantía para la efectividad de los gastos que se originen.

Responsables

Artículo 4

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Exenciones, reducciones y bonificaciones

Artículo 5

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Base imponible

Artículo 6

Constituye la base imponible de esta tasa:

1.—En la autorización de la acometida una cantidad fija por una sola vez más el importe de los gastos de reposición o reparación calculados con arreglo a los módulos anteriormente especificados.

2.—En los servicios de alcantarillado y depuración, los metros cúbicos de agua consumida, que no podrán ser inferiores al mínimo acturable por su suministro, por considerarse estos consumos como mínimos exigibles.

Cuota tributaria

Artículo 6

1.—El importe estimado de esta tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/88.

2.—La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración, será la siguiente:

a) Por alcantarillado, cada m ³	5,46 ptas
b) Por depuración, cada m ³	9,00 ptas
Total por saneamiento	14,460 ptas

Devengo

Artículo 8

1.—Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2.—Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la tasa aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Gestión, liquidación, inspección y recaudación

Artículo 9

1.—La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2.—Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concebida la licencia de acometida a la red.

3.—Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán por trimestres, tienen carácter irreducible e irán incluidas en el recibo del agua del mismo período.

Infracciones y sanciones

Artículo 10

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Vigencia

Artículo 11

Esta Ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 1991, y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Molina de Segura, 19 de junio de 1991.—El Alcalde.

Número 7401

LA UNIÓN

EDICTO

Por doña Encarnación Fernández Fernández ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de café-bar con emplazamiento en barriada Cante de las Minas, bloque 13, de esta ciudad.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Unión, 6 de junio de 1991.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 7555

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Instituto Nacional de Empleo (INEM), licencia para la apertura de oficina, en Plaza Vinadel, número 10, edificio Imperial, Murcia (expediente 462/91), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 20 de mayo de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 7509

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Gabriel Fernández Ramírez, licencia para la apertura de carnicería-charcutería (expediente 404/90) en calle Mayor, número 20, Corvera, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 10 de septiembre de 1990. El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 7554

MURCIA**Anuncio concurso**

Objeto.—La concesión por parte del Ayuntamiento de Murcia de la redacción de proyecto, construcción, instalación y explotación de un estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles situado en el barrio de San Antonio de Murcia.

Canon.—No se fija canon. Los concursantes fijarán en sus proposiciones la cifra que, en su caso, ofrezcan por este concepto.

Duración de la concesión.—El plazo de duración de la concesión se fija en sesenta y cinco años, a contar de la fecha del acta de conformidad de las obras de construcción del aparcamiento y consiguiente puesta en servicio del mismo.

Plazo de ejecución de las obras. Trece meses.

Fianza provisional. 5.000.000 de pesetas.

Presentación de proposiciones. Hasta las trece horas del día 7 de agosto de 1991, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

Anuncio extenso y modelo de proposición.—Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 148 de 21 de junio de 1991.

Murcia, 24 de junio de 1991.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 7523

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Alfonso Torralba Bernal, licencia para la apertura de café bar, en Avenida Constitución, s/n., Cabezo de Torres (expediente 640/91), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 20 de mayo de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 7579

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Distribuciones de Bodegas S.L., licencia para la apertura de venta mayor de productos alimenticios, en polígono industrial El Tiro, parcela 72, nave 5, El Puntal (expediente

246/90), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 14 de marzo de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 7583

LA UNIÓN**EDICTO**

Por don José Jesús Vivancos Sánchez, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de taller de reparación de vehículos con emplazamiento en calle Argüelles, número 13, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Unión, 6 de julio de 1989.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 7584

LOS ALCÁZARES**ANUNCIO**

**Adjudicación definitiva de las obras
«Urbanización de calles en
Punta Calera, 2.ª fase»**

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, correspondiente al día 27 de junio de 1991, han sido adjudicadas definitivamente a Vafegasa, las obras de «Urbanización de calles en Punta Calera, 2.ª fase», incluida en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 1991.

Lo que se somete a información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Los Alcázares, 28 de junio de 1991. Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde, Juan Escudero Sánchez.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 7556

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

Resolución de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de terrenos afectados por las obras del «Proyecto de construcción de las obras de ampliación del abastecimiento a Alcantarilla. 1.ª parte y Alfoz Noroeste de Murcia (Murcia)».

Aprobado por la Superioridad, con fecha 9 de julio de 1990, el Proyecto de referencia y consideradas las obras a realizar por esta Mancomunidad de utilidad pública y de urgente ejecución en el artículo 1.º de la Ley de 27 de abril de 1946, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que el próximo día 17 de julio de 1991, a las once horas, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia, que a continuación se reseñan. (Lugar de la reunión: Ayuntamiento de Molina de Segura. Secretaría).

Término municipal de Molina de Segura

Número de finca: 1. Propietarios: María A. Navarro Cano. Residencia: Molino de Alfatego, 12. Espinardo (Murcia). Superficie a ocupar en Has.: Ocupación definitiva y clase de terreno, 0,3525 HA. de monte bajo y secanos; ocupación temporal, 0,5875 Ha. Para: Finca Casa del Aire.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución. Asimismo los interesados podrán acompañarse, con gastos a su cargo, de Perito y Notario.

Cartagena, 5 de junio de 1991.
El Director, Isidoro Carrillo de la Orden. (D.G. 582)

Número 7505

JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación de Gobernación

J A É N

En el procedimiento sancionador, expediente número J-179/91, seguido en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos sobre supuesta infracción a la normativa vigente en materia de incendios forestales, contra don José Miguel Gil Alarcón, quien tenía como último domicilio calle Álamos, Edif. Diego R. Almela, de Murcia, se ha dictado resolución —como culminación del procedimiento—, con fecha 15-4-91, y en cuya parte dispositiva se establece lo que sigue:

Que se declara a don José Miguel Gil Alarcón, autor responsable de la infracción tipificada como falta leve en el artículo 136.c) del Decreto 3.769/72, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Incendios Forestales, consistente:

El día 20 de julio de 1990, a las 14,10 horas, se encontraba aparcado el vehículo marca Nissan, modelo Vanette, matrícula MU-4134-AP, propiedad de don José Miguel Gil Alarcón, en zona prohibida y señalada al efecto, obstaculizando el acceso a la pista forestal en época de incendios forestales, en el paraje conocido Cadena El Borosa, término municipal de Santiago de la Espada (Jaén), dentro del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, imponiéndole una multa de cinco mil pesetas, a tenor del artículo 139 del Reglamento citado.

El pago de la sanción deberá ser ingresado en cualquier entidad bancaria, presentando el impreso de liquidación, que habrá de retirar de esta Delegación de Gobernación en Jaén e ingresarlo a nombre de la misma, en el plazo de quince días (a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto).

Contra la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de quince días,

recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de esta Delegación de Gobernación.

Jaén a 12 de junio de 1991.—El Delegado de Gobernación, Juan Torres Morales.

Número 7619

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Fomento

ZAMORA

De orden del Instructor, por el presente oficio, se le notifica a usted que vistas las actuaciones y la información reservada, practicadas con arreglo a lo determinado en el artículo 158 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, en virtud de denuncia formulada por la Comunidad de Propietarios (Presidente Juan Vicente Gómez López), relativa a las viviendas sitas en Zamora, calle Doña Urraca, números 2 y 4, y deduciéndose de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, construidas al amparo del expediente de construcción 49-1-0007/85, en virtud de lo dispuesto en los artículos 156 y 159 del citado Reglamento.

Esta Delegación Territorial, en uso de la competencia conferida por el Decreto 1.929/1976, de 2 de abril y Órdenes Ministeriales de 2 de septiembre del año 1976 y 28 de diciembre de 1978.

Acuerda la incoación de expediente sancionador contra don José Sánchez Álvaro, designando, respectivamente, Instructor y Secretario a don Esteban Rivera Esteban y doña Mercedes Santamaría Heras.

El Secretario de las Actuaciones, Mercedes Santamaría Heras.